



Veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por **COOMICERREJON**, contra **LUIS FERMIN BUILES CARDENAS Y HECTOR JULIO PACHECO PEREZ**

Radicación: 44 279 40 89 001 **2016 00293 00**

Una vez revisado el expediente del presente proceso, se tiene que el auto que se requirió al curador Ad Litem de los demandados para que realizara la contestación de la demanda el día 24 de agosto de 2021, a la fecha no ha sido allegada por lo que se requerirá por segunda vez.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE al curador Ad Litem el doctor JOSMEN SOLANO BRITO para que, en el término de 3 días contados a partir del día siguiente de la notificación, conteste la demanda, plantee excepciones, so pena de no imponer sanciones disciplinarias y penales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez